GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución N° 589/11 de fecha 26 de Agosto de 2.011, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaría de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamón, y el Funcionario del Área afectada el Arq. Sever Silvero al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación Por Concurso de Oferta N° 07/11, convocada para "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO – DISTRITO DE ITAKYRY", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2.051/2.003).

El art. 63° del Decreto N° 21.909/2.003 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTE DEL LLAMADO

En fecha 19 de julio de 2.011, La Municipalidad de Itakyry, por Resolución N° 1208/2.011 I.M..-, autoriza a la Gobernación del Alto Paraná, para la construcción de empedrado dentro del distrito de los Cedrales.

En fecha 30 de Agosto de 2.011, por NOTA UOC N° 140, comunica a la DNCP la iniciación del proceso de licitación y se solicita sea difundido en el Portal. Asimismo, en fecha 13 de setiembre de 2.011, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

1. CONSTRUCTA S.A.
2. SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIÓN S.A.
3. EDIVI S.A.
4. CONSTRUCTORA Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
5. MIGUEL ANGEL CHAVEZ HAUSMAN

En fecha 30 de setiembre, se comunica a la DNCP, por nota UOC Nº 162, que se modifican algunos puntos del PBC, por ADDENDA 1.

En el presente caso:
1.- Se verifica la presentación - en forma – de las siguientes firmas y con las siguientes ofertas:

1.- MKF CONSTRUCCIONES	Gs. 268.686.993.-
2.- EDIVI S.A.	Gs. 248.403.612.-
3.- MAT. DE CONST. Y CONST. SAN ANTONIO	Gs. 229.547.000.-
4.- S.I.P. SERV. INTEGRALES EN PROYECTOS	Gs. 265.782.565.-

2.- En fecha 24 de Octubre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2.011, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO – DISTRITO DE ITAKYRY", en la que se presenta la firma:

1.- MKF CONSTRUCCIONES
2.- EDIVI S.A.
3.- MAT. DE CONST. Y CONST. SAN ANTONIO
4.- S.I.P. SERV. INTEGRALES EN PROYECTOS

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

Lic. Irene Castaño de Leguizamón

Gobernación del Alto Paraná
Asesoría Jurídica

GOBERNACION ALTO PARANA
Secretaría de Obras Públicas

3.- Seguidamente se examina las ofertas para confirmar que todos los documentos de carácter sustancial han sido suministrados, arrojando como resultado lo siguiente:

DOCUMENTO	M.F.K. CONSTRUCCIONES	SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS	CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	EDIVI S.A.
Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de lista de cantidades y sus precios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40 y Art. 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario A2, Análisis de Costo	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4.- Seguidamente se verifica la oferta mas baja y es la presentada por la firma MAT. DE CONST. Y CONST. SAN ANTONIO, y se observa que la misma presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo), es incongruente en los siguientes Ítems: en el ítem Nº 3 en el insumo de materiales no prevé las cargas de tierra necesarias para la construcción de la obra, asimismo no prevé el transporte de la tierra, en los ítem 4, 5, 6 y 8 no prevé el transporte del cordón en el sitio de obra, no existe congruencia en la discriminación de los precios y conforme lo establece el PBC, en su Sección II, DDL, IAO 11.1 (i) d) ultima parte:

El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.

Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Lic. Noel Cantero de Legislación

Por tanto este comité DESCALIFICA a la firma MAT. DE CONST. Y CONST. SAN ANTONIO, por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC.

5.- Seguidamente se verifica la SEGUNDA oferta mas baja y es la presentada por la firma EDIVI S.A., y se observa que la misma presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo), es incongruente en los siguientes Ítems: en el ítem Nº 1: Replanteo de obra, no contempla los materiales, equipos y herramientas ni transporte, Ítem 2: Cartel de Obra, no contempla la mano obra, ni el transporte, Ítem 4: Cordón, no cotiza el costo de la piedra, tampoco el transporte, Ítem 5: no contempla el transporte, Ítem 6: Piedra Triturada, no contempla la mano de obra, ni transporte, Ítems 8: Limpieza final, no contempla equipos y herramientas y transporte, no existe congruencia en la discriminación de los precios y conforme lo establece el PBC, en su Sección II, DDL, IAO 11.1 (i) d) ultima parte:

El Formulario A2 correspondiente al análisis de costo unitario y desglose de cada uno de los rubros de que compone la planilla de Computo Métrico y presupuesto de la oferta, deberá incluir asimismo el desglose de todos los impuestos, cargas sociales, seguros, derechos, gravámenes y otros tributos que forman parte de los costos unitarios del rubro.

Los precios indicados en el Formulario A2 deberán ser congruentes con los precios indicados en los Formularios A1. No se considerarán las ofertas que omitan la presentación del Formulario A2 o si las informaciones en él contenidas son incompletas, presentan incongruencias con los precios ofertados o se indiquen costos de materiales a precios inconsistentes.

Por tanto este comité DESCALIFICA a la firma EDIVI S.A., por no cumplir con los requisitos solicitados en el PBC.

6.- De esa manera se verifica a continuación la oferta presentada por la firma S.I.P. SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS, correspondiente a la TERCERA oferta más baja y se observa que la misma CUMPLE sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: "Formulario de Oferta y Planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada de conformidad al Art. 40 de la Ley 2.051/03".

Lic. Irene Cantero de Legumbre

Referente a las especificaciones técnicas la firma CUMPLE en forma correcta adecuándose al PBC.

Referente a Formulario A2 (Análisis de Costo), la misma presenta en forma correcta.

Referente a la capacidad Financiera CUMPLE con lo requerido en el PBC.

Por tanto, la firma S.I.P. SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

7.- La Firma M.K.F. CONSTRUCCIONES, presenta su oferta cuyo monto supera a la oferta considerada mas baja.

8.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 276.220.700.- conforme PAC Nº 223.737

CONCLUSIÓN.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2.051/03, y su decreto, ADJUDICAR por Contrato Cerrado, a la firma S.I.P. SERVICIOS INTEGRALES EN PROYECTOS, por un monto de Gs. 265.782.565.- (Guaraníes Doscientos sesenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco), por resultar la oferta más baja y por ende la más ventajosa a los intereses de la Institución Gubernamental:

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 08 de Noviembre de 2.011.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. María Irene Cantero
Secretaría de Hacienda

Arq. Sever Silvero
Secretario de Obras